



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0693/08/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/2975

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2021

### TOMAS ESCAMILLA SILLER

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Agosto de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Tomas Escamilla Siller con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2015/019 de fecha 14 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-08-060-EAS-001/15** ubicado en Carretera a Santa Barbara KM. 15.9 Punto Alegre C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 470.737 Metros cúbicos      | 14                 | 1311          | 1324        | 24329401                  | 24329414                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

|            |          |                   |  |                 |            |
|------------|----------|-------------------|--|-----------------|------------|
| Género:    |          | PINO              |  | MADERA ASERRADA |            |
| Existencia |          | Unidad de medida: |  |                 |            |
| inicial:   | 2751.168 | METROS CUBICOS    |  | FECHA           | 17/08/2021 |

[illegible]

|            |  |                   |  |  |      |  |  |       |  |
|------------|--|-------------------|--|--|------|--|--|-------|--|
| Género:    |  |                   |  |  | 2781 |  |  |       |  |
| Existencia |  | Unidad de medida: |  |  |      |  |  |       |  |
| inicial:   |  | METROS CUBICOS    |  |  |      |  |  | FECHA |  |

**MÉXICO**

|            |                 |                   |       |            |
|------------|-----------------|-------------------|-------|------------|
| PRODUCTO   | MADERA ASERRADA |                   |       |            |
| Existencia |                 | Unidad de medida: |       |            |
| Final:     | 2895.255        | METROS CUBICOS    | FECHA | 24/08/2021 |

**MEXICO**  
*Uncommon*  
 76 墨 西哥 的 人 口 有 2 亿 2 千 万 人



**SEMARNAT**  
Secretaría de Medio Ambiente,  
Recursos Naturales y Pesca  
Calle de la Independencia 100  
P.O. Box 1-6000 México, D.F.  
Tel. 52-55-52-09-11, 52-55-52-09-12



**Contacto:**  
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anhuac,  
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal  
C.P. 11320 Tel. 01 (55) 54 90 09 00